



## Resolución Directoral Regional

N° 0551 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 4 MAR. 2023

**Visto;** el Memorando Nº 152-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023528555, Nota de Coordinación Nº 142-2023-GRSM-DRE/DGP, Informe Nº 009-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica de los IESTP y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", en adelante: Norma Técnica. Asimismo, en su Artículo 1º, deroga la norma técnica de encargatura aprobada por Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU;

Que, con Oficio Múltiple N° 00064-2022-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, la Directora General (e) de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA – MINEDU, comunica que mediante Ley N° 31653 se modificó la Ley N° 30512, en lo referente a la encargatura de los Directores Generales, la misma que conlleva a la modificatoria de la norma técnica de encargatura de puestos Directores Generales y los puestos de Gestión Pedagógica, aprobada por la RVM N° 162-2022-MINEDU, señalando textualmente: " (...) resulta necesario que la Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces en el marco de sus competencias, considere brindar la continuidad de las encargaturas asumidas por los docentes de la Carrera Pública Docente o docentes contratados con renovación en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU; o en su defecto, se encargue temporalmente los puestos que queden en situación de vacancia con el término de la vigencia de contratos de acuerdo a lo establecida en la norma vigente, hasta que se finalicen los procesos y se definan a las nuevas autoridades";





## Resolución Directoral Regional

N° 0551 -2023-GRSM/DRE

mediante Oficio Múltiple N° 00001-2023-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, dio lineamientos señalando textualmente: "(...) con la finalidad de asegurar el inicio oportuno del año académico 2023 en los IES/iEST públicos, se recomienda a la DRE/GRE o quien haga sus veces que, en el marco de su competencia, disponga que el proceso de encargatura de gestores pedagógicos se inicie luego de que los procesos de distribución de horas y contratación docentes sean culminados, y se mantengan las encargaturas del 2022 para llevar a cabo dichos procesos o se encargue temporalmente los puestos, según corresponda, considerando los criterios expuesto en los literales b) y c) del presente documento";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 31653; mediante Nota de Coordinación Nº 190-2023-GRSM-DRE/DGP, de fecha 06 de marzo del 2023, la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, indica que de acuerdo al Informe Nº 009-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, emitido por el Especialista de Educación Superior de la DRE-SM, solicita realizar las acciones administrativas correspondientes, con respecto a las encargaturas de puestos y por funciones de los gestores pedagógicos de los IEST públicos, a fin de garantizar el servicio público de la educación;

Que, en mérito de lo señalado, con Memorando Nº 152-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 17 de marzo del 2023, el Despacho Directoral, autoriza encargar temporalmente a doña Georgina Elizabeth Veintemilla Sales, en el cargo de Coordinador de Área Académica del IESTP "Nor Oriental de la Selva", con vigencia del 01 de marzo al 04 de agosto del 2023; siendo procedente emitir la presente resolución; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada la ENCARGATURA TEMPORAL en el cargo de COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA al personal docente nombrada, que a continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

: VEINTEMILLA SALES, GEORGINA ELIZABETH

DOC. DE IDENTIDAD

: DNI Nº 01091549

FECHA DE NACIMIENTO

: 23/12/1963

SEXO

: FEMENINO

CATEGORÍA CPD

. 2

CARGO

: DOCENTE ESTABLE





# Resolución Directoral Regional N° 0551 -2023-GRSM/DRE

CÓDIGO DE PLAZA

: 115111C151P6

INSTITUCION EDUCATIVA JORNADA LABORAL

: IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA"

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD

: EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

INSTITUCION EDUCATIVA : "NOR ORIENTAL DE LA SELVA"

CÓDIGO DE PLAZA

: 22EV01811026

CARGO

: COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA

JORNADA LABORAL

: 40 horas pedagógicas

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 750-2018-MINEDU/SPE-OPEP.

**VIGENCIA** 

: A PARTIR DEL 01/03/2023 AL 04/08/2023

ARTÍCULO SEGUNDO .-NOTIFICAR,

contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO .- AFECTAR, a la cadena

presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO

CUARTO.-

PUBLICAR, la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Perez

AIP/DRE-SM DSBS/RR.HH.

> GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN CERTIFICA Que este presente es copia fiel de ECRETARIA GENERAL CM: 01000835470